

ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID

**CESACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA SOLICITUD DE BASE, DEL REGISTRO
RESULTANTE DE ELLA O DEL REGISTRO DE BASE**

Notificada a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
de conformidad con la Regla 22.1)a) o c) del Reglamento Común
del Arreglo de Madrid y del Protocolo

I.	Oficina que realiza la notificación:
II.	Número de registro internacional:
III.	Nombre del titular (u otra indicación que permita confirmar la identidad del registro internacional):
IV.	<input type="checkbox"/> Se envía la notificación en virtud de la Regla 22.1)a) <input type="checkbox"/> Se envía la notificación en virtud de la Regla 22.1)c)
V.	Hechos y decisiones que afectan a la solicitud de base, al registro resultante de ella o al registro de base: <input type="checkbox"/> No resultantes de una actuación judicial interpuesta por terceros <input type="checkbox"/> Resultantes de una actuación judicial interpuesta por terceros: <input type="checkbox"/> una oposición a la solicitud de base <input type="checkbox"/> una petición de revocación del registro de base o del registro resultante de la solicitud de base <input type="checkbox"/> una petición de invalidación del registro de base o del registro resultante de la solicitud de base <input type="checkbox"/> una petición de cancelación del registro de base o del registro resultante de la solicitud de base <input type="checkbox"/> otros (indíquense):

VI.	<input type="checkbox"/>	Estos hechos y decisiones afectan a todos los productos y/o servicios
	<input type="checkbox"/>	Estos hechos y decisiones afectan a algunos productos y/o servicios: [a continuación se indican los productos y/o servicios que se ven afectados o no] ¹
VII.	<input type="checkbox"/>	Se solicita la cancelación del registro internacional según lo indicado en el punto VI
VIII.		Fecha efectiva de los hechos y decisiones:
IX.		Firma o sello oficial de la Oficina que realiza la notificación:

¹ Los productos y/o servicios que han de figurar aquí son los siguientes:

- aquellos productos y/o servicios del **registro internacional de que se trate** que se vean afectados por los hechos y las decisiones, o
- si ya ha habido una cancelación parcial, aquellos de los productos y/o servicios restantes que se vean afectados por los hechos y las decisiones.

Si han de mencionarse todos los productos o servicios incluidos en una clase dada, la indicación debe decir “todos los productos (o todos los servicios) de la clase X”. En todos los casos deberá indicarse claramente si esos productos y/o servicios se ven afectados o NO.